



OFICINA DEL SECRETARIO

8 de agosto de 2012

Carta Circular Núm. 3- 2012-2013

Secretaria Asociada, Subsecretarios, Secretaria Asociada de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Directora Ejecutiva del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora Interina del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficina, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Supervisores Generales, Directores Ejecutivos, Superintendentes de Escuelas a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes Auxiliares, Supervisores de Zona, Directores de Escuela, Consejero Escolar, Maestros y Proveedores de Servicios del Programa de Educación para Adultos

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (PEA)

El Sistema Educativo de Puerto Rico aspira fundamentalmente a que todos los ciudadanos tengan acceso a una educación de excelencia que propicie el pleno desarrollo de su personalidad, así como el fortalecimiento de los derechos y libertades del ser humano. El Programa de Educación para Adultos, a través de sus proyectos, tiene como meta propiciar, facilitar y ampliar las oportunidades educativas y de empleo para los adultos. A través de los fondos federales de la Ley Pública Federal 105-220, "*Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education and Family Literacy*", y un pareo de 25% del gobierno estatal, se ofrecen oportunidades educativas a jóvenes y adultos en nuestra Isla. Los fondos se asignan para ofrecer servicios académicos a jóvenes o adultos que están fuera de la escuela y desean iniciar o proseguir sus estudios y/o cualificar para un empleo. La disponibilidad de los fondos para desarrollar proyectos educativos para adultos está sujeta al cumplimiento de la Ley Federal. Además, el Programa de Educación para Adultos facilita a los padres, madres, encargados el convertirse en socios del desarrollo educativo de sus hijos.

Los servicios se ofrecen a través de proveedores elegibles que desarrollan propuestas competitivas para operar o establecer los centros a estos fines. Estos servicios educativos se proveen para asistir a personas adultas en:

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 * TEL.: (787) 773-5800 * FAX: (787) 250-0275

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

1. El proceso de alfabetización, obtención del conocimiento, destrezas necesarias para la autosuficiencia y adquirir o retener un empleo.
2. La obtención de las destrezas educativas necesarias para que los jefes de familia puedan contribuir en el desarrollo educativo de sus hijos.
3. La culminación de la educación secundaria.
4. Ayudar en el desarrollo de destrezas que mejoren su comunicación oral y escrita en el idioma inglés.

I. Niveles de funcionamiento

Los ofrecimientos educativos del Programa se dividen en niveles de funcionamiento. Los niveles de funcionamiento no son grados. **nivel** es un concepto operacional de evaluación. Describe y considera una serie de destrezas de funcionamiento, las cuales están incluidas en el documento de Estándares, el Marco Conceptual y la Guía Curricular del Programa de Adultos. El nivel establece los criterios de ejecución desde el punto de vista de lo que necesita saber y lo que necesita poder hacer el individuo en las áreas de lectura, comunicación oral, audición, comprensión, escritura, solución de problemas, cómputos matemáticos y destrezas funcionales en el lugar de trabajo.

La siguiente tabla presenta la organización de los niveles de funcionamiento:

Organización	Nivel de funcionamiento	
Educación Básica	Alfabetización Primaria	0-1.9
	Educación Básica Inicial	2-3.9
	Educación Básica Intermedia	4-5.9
	Educación Básica Avanzada	6-8.9
Educación Secundaria	Educación Secundaria Inicial	9-10.9
	Educación Secundaria Avanzada	11-12
Inglés Conversacional	Alfabetización primaria Educación básica inicial Educación básica avanzada Educación intermedia inicial Educación intermedia avanzada Educación avanzada	
Alfabetización en Inglés/Educación Cívica		
Tutorías para el examen de equivalencia de cuarto año.		

El Programa de Educación para Adultos ha desarrollado un nuevo currículo. El mismo contempla nuevos cursos. Para el proceso de matrícula de los participantes se realizará una convalidación de las clases aprobadas y su correspondencia con el nuevo currículo.

II. Duración de los niveles de funcionamiento y los cursos académicos

- En Educación Básica los niveles y sus partes tienen una duración de 140 horas contacto por semestre.
- En Educación Secundaria los cursos de un (1) crédito tienen tres horas semanales de duración hasta completar un total de 45 horas contacto, los de medio ($\frac{1}{2}$) crédito tienen 2 horas semanales de duración hasta completar 30 horas contacto. Los participantes pueden aprobar un máximo de 16¹ horas semanales de estudio.
- En los cursos de Inglés Conversacional los niveles tienen una duración de 60 horas.
- El curso de Alfabetización en Inglés tiene una duración de 60 horas.
- Las tutorías para el examen de equivalencia del cuarto año tienen una duración de 180 horas.

III. Servicios del Programa de Educación para Adultos

a) Educación Básica

Los Proyectos del Programa de Educación para Adultos ofrecen servicios de Educación Básica a los adultos de dieciséis (16) años de edad o más, que nunca han asistido a la escuela y a los que, por alguna razón, han interrumpido sus estudios y desean continuar hasta completar el nivel de Educación Básica Avanzada.

La educación básica está organizada en cuatro niveles de funcionamiento:

Nivel 1 (0-1.9) – Alfabetización Primaria (un semestre)

La Alfabetización está incluida en el Nivel I (0-1.9) de Educación Básica. La matrícula mínima por grupo debe ser de siete (7) participantes en "Adult Basic Education" (ABE) 1. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de 15 participantes.

Nivel 2 (2-3.9) – Educación Básica Inicial

Parte A (primer semestre)

Parte B (segundo semestre)

¹ Hasta que haya una nueva versión de los exámenes de asignatura para el Programa de Educación para Adultos. Estos se llamarán exámenes de reto.

En la Educación Básica Inicial la matrícula mínima por curso es de diez (10) participantes. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de veinte (20) participantes.

Nivel 3 (4-5.9) – Educación Básica Intermedia (dos semestres)
Parte A (primer semestre)
Parte B (segundo semestre)

En la Educación Básica Intermedia la matrícula mínima por curso es de diez (10) participantes. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de veinte (20) participantes.

Nivel 4 (6-8.9) – Educación Básica Avanzada (dos semestres)
Parte A (primer semestre)
Parte B (segundo semestre)

En la Educación Básica Avanzada la matrícula mínima por curso es de diez (10) participantes. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de veinte (20) participantes.

Los Proyectos del PEA pueden ofrecer servicios bajo la modalidad de Centro Satélite. La Organización Escolar de los centros satélites tiene que cumplir con las normas establecidas en esta carta circular.

A. Educación Secundaria

Los servicios educativos se ofrecen a adultos de dieciséis (16) años de edad o más, que interrumpieron sus estudios y desean continuarlos en los centros diurnos, vespertinos, nocturnos y sabatinos del Programa. La Educación Secundaria incluye dos (2) niveles:

- Nivel 5 – Educación Secundaria Inicial “Adult Secondary Education” (ASE) I (9 al 10.9) (dos semestres)
- Nivel 6 – Educación Secundaria Superior “Adult Secondary Education” (ASE) II (11.0 al 12) (dos semestres)

El nivel secundario incluye los servicios de cursos, exámenes de reto² y tutorías para el examen de equivalencia de cuarto año.

Las personas que comiencen en el Nivel V (9 al 10.9) deberán completar 18 unidades de créditos. Sin embargo, las personas que ingresan en el nivel de Educación Secundaria Inicial con noveno grado aprobado deberán completar 13 unidades de créditos. Estos servicios educativos se ofrecen en los centros y proyectos de educación para adultos con maestros y mediante exámenes por asignaturas de la Unidad de

² Los exámenes de reto se ofrecerán a través del Sistema de Información del Estudiante (SIA)

Exámenes, Diplomas y Certificaciones. Los adultos de los centros diurnos, vespertinos, nocturnos y sabatinos del Programa de Educación para Adultos se pueden matricular

en cuatro (4) cursos con maestro y dos (2) exámenes de reto por cada término académico. Esto depende de la disponibilidad de fondos.

La matrícula mínima por grupo debe ser de quince (15) participantes en la Educación Secundaria. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de 25 participantes.

B. Tutorías para el Examen de Equivalencia de Cuarto Año

Se ofrecen tutorías a adultos de dieciocho (18) años de edad o más, que hayan aprobado el Nivel IV (6 al 8.9) u octavo (8) grado regular como parte del programa de estudios para el examen de equivalencia de cuarto año administrado por la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones. Bajo ningún concepto se administrará el examen de equivalencia de cuarto año a menores de 18 años.

La matrícula mínima por grupo debe ser de quince (15) participantes en la Educación Secundaria. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de 25 participantes.

C. Inglés Conversacional

Los cursos de Inglés Conversacional se ofrecen a la población de adultos de dieciocho (18) años de edad o más para adquirir o mejorar las destrezas de comunicación oral. Cada curso se ofrece durante cuatro (4) horas semanales, para un total de 60 horas por cada nivel de funcionamiento. Los cursos están organizados en los siguientes niveles de funcionamiento: Alfabetización Primaria, Educación Básica Inicial, Educación Básica Avanzada, Educación Intermedia Inicial, Educación Intermedia Avanzada y Educación Avanzada.

La matrícula mínima por grupo debe ser de siete (7) participantes. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de 15 participantes.

D. Servicios en Instituciones Correccionales e Instituciones preparatorias para la libertad (pre release)

Los servicios para participantes que están bajo la custodia de una institución juvenil, correccional, de rehabilitación o participan en un programa gubernamental residencial aprobado por el Gobierno de Puerto Rico deben atender a participantes que cumplan (expiren) su condena dentro de los próximos cinco años desde el inicio de los servicios.

Esta prohibida la admisión continua a servicios educativos dentro del Programa de Educación para Adultos en estas instituciones. La admisión debe cumplir con las fechas especificadas en el calendario aprobado por el programa. El mínimo de matrícula en estas poblaciones será igual a las establecidas en todos los niveles de funcionamiento excepto para educación básica en las áreas de custodia máxima y en proyectos de rehabilitación cuyo mínimo será de seis participantes en cada nivel.

E. Alfabetización en Inglés y Educación Cívica dirigido hacia la Ciudadanía

La educación cívica es un curso que enfatiza la enseñanza sobre los derechos y responsabilidades del ciudadano, los procesos de naturalización, la participación cívica, además de la historia y gobierno de los Estados Unidos. A través de este curso de 60 horas contacto por semestre se ayuda a los inmigrantes a adquirir las destrezas y conocimientos para convertirse en padres activos e informados, trabajadores y miembros de la comunidad. Ayuda a los individuos con limitada proficiencia en el idioma inglés a adquirir las competencias necesarias. Son elegibles para el curso inmigrantes adultos con limitada habilidad para hablar, leer, escribir o comprender el idioma inglés y que su idioma vernáculo sea uno distinto al inglés. El curso amplía las oportunidades de los ciudadanos inmigrantes para obtener las destrezas que los capaciten para alcanzar los requisitos del examen de la ciudadanía americana.

La matrícula mínima por grupo debe ser de siete (7) participantes. El máximo de participantes por grupo no debe exceder de 15 participantes.

IV. Descripción del Programa de Trabajo o Estudio Recomendado

a. Educación Básica: Diurna, Vespertina o Nocturna

Todas las clases las ofrecerá un maestro.

Área	DÍA DE CLASES				Total de Horas Semanales
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	
Interacción Social	30 min.	30 min.	30 min.	30 min.	2 horas
Razonamiento Científico	1 hora		1 hora		2 horas
Comunicación en Español	1 hora		1 hora		2 horas
Razonamiento Matemático		1 hora		1 hora	2 horas
Comunicación en Inglés		1 hora		1 hora	2 horas
Tiempo	2.5 horas	2.5 horas	2.5 horas	2.5 horas	10 horas

140 horas (10 horas contacto semanal x 15 semanas= 150 horas). Incluye horas para exámenes finales y administración de pre y post pruebas.

b. Educación Básica: Sabatina

Área	Sábados
Interacción Social	30 min.
Razonamiento Científico	1 hora
Comunicación en Español	1 hora
Razonamiento Matemático	1 hora
Comunicación en Inglés	1 hora
Tiempo	4.5 horas

c. Educación Secundaria - 18 créditos

Áreas	Cursos de Educación Secundaria Inicial	Cursos de Educación Secundaria Avanzada
Comunicación en Español -Aprobar cuatro (4) créditos. Cada curso es de un crédito	Comunicación en Español ASE 1 Parte A (9) (1 crédito)	Comunicación en Español ASE 2 Parte A (11) (1 crédito)
	Comunicación en Español ASE 1 Parte B (10) (1 crédito)	Comunicación en Español ASE 2 Parte B (12) (1 crédito)
Comunicación en Inglés Aprobar cuatro (4) créditos. Cada curso es de un crédito	Comunicación en Inglés ASE 1 Parte A (9) (1 crédito)	Comunicación en Inglés ASE 2 Parte A (11) (1 crédito)
	Comunicación en Inglés ASE 1 Parte B (10) (1 crédito)	Comunicación en Inglés ASE 2 Parte B (12) (1 crédito)
Razonamiento Matemático -Aprobar cuatro (4) créditos Cada curso es de un crédito	Razonamiento Matemático ASE 1 Parte A (9) (1 crédito)	Razonamiento Matemático ASE 2 Parte A (11) (1 crédito)
	Razonamiento Matemático ASE 1 Parte B (10) (1 crédito)	Razonamiento Matemático ASE 1 Parte B (12) (1 crédito)
Razonamiento Científico -Aprobar tres (3) créditos	Razonamiento Científico ASE 1 Parte A (1 crédito)	Razonamiento Científico ASE 2 Parte A (1 crédito)
	Razonamiento Científico ASE 1 Parte B (1/2 crédito)	Razonamiento Científico ASE 2 Parte B (1/2 crédito)
Interacción Social -Aprobar dos (2) créditos. Cada curso es de medio crédito	Interacción Social ASE 1 Parte A (1/2 crédito)	Interacción Social ASE 2 Parte A (1/2 crédito)
	Interacción Social ASE 1 Parte B (1/2 crédito)	Interacción Social ASE 2 Parte B (1/2 crédito)
Electivas -Aprobar un (1) crédito.	Completar un crédito en los cursos electivos de 1 ó ½ crédito.	
Total - 18		

➤ Requisitos horas contacto por curso

Créditos:

1 crédito = 45 horas (3 horas contacto semanal x 15 semanas)

½ crédito = 30 horas (2 horas contacto semanal x 15 semanas)

Inglés Conversacional 1 crédito = 60 horas (4 horas contacto semanal x 15 semanas)

En el nivel secundario las clases las ofrecerán los siguientes especialistas:

Área	Maestro con certificado en el área de:
Interacción Social	Salud Bellas Artes Educación Física Recurso uso de la tecnología Educación para la familia y el Consumidor Estudios Sociales Historia
Razonamiento Científico	Ciencias Generales Ciencias ambientales Biología Química Física
Comunicación en Español	Español
Razonamiento Matemático	Matemáticas
Comunicación en Inglés	Inglés
Electiva	Según la especialidad

Ejemplo Programa de un participante Nocturno

Área	DÍA DE CLASES				Total de Horas Semanales
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	
Interacción Social	5:00 - 6:00	5:00 - 6:00			2 horas
Razonamiento Científico	6:00 - 9:00				3 horas
Comunicación en Español		6:00 - 9:00			3 horas
Razonamiento Matemático			6:00 - 9:00		3 horas
Comunicación en Inglés				6:00 - 9:00	3 horas
Electiva			5:00 - 6:00	5:00 - 6:00	2 horas
Tiempo	4 horas	4 horas	4 horas	4 horas	16 horas

Ejemplo Programa de un participante Sabatino

Área	DÍA DE CLASES	
	Primer semestre	Segundo semestre
Interacción Social	8:00-10:00	
Razonamiento Científico	10:00-1:00	
Comunicación en Español	2:00-5:00	
Razonamiento Matemático		10:00-1:00
Comunicación en Inglés		2:00-5:00
Electiva		8:00-10:00
Tiempo	8 horas	

Pueden ofrecerse los cursos de manera intensiva por duraciones cortas.
 Ejemplo: Razonamiento científico 8 horas por 6 sábados.

Ubicación de estudiantes al ser matriculados en el PEA

Grado aprobado	Ubicación en el Nivel del PEA
Ningún grado aprobado	ABE 1 Alfabetización Primaria
Primer grado	ABE 2 Educación Básica Inicial Parte A
Segundo grado	ABE 2 Educación Básica Inicial Parte A
Tercer grado	ABE 3 Educación Intermedia Parte A
Cuarto grado	ABE 3 Educación Intermedia Parte A
Quinto grado	ABE 4 Educación Básica Avanzada Parte A
Sexto y Séptimo grado	ABE 4 Educación Básica Avanzada Parte A
Octavo grado	ASE 1 Parte A
Noveno Grado	ASE 1 Parte B
De undécimo en adelante se cotejará que complete la cantidad de créditos requeridos.	
Si inicia con noveno grado aprobado debe completar 13 créditos.	

ELECTIVAS

Se requiere un crédito de electiva en el Programa de Educación para Adultos

ASIGNATURAS	VALOR POR UNIDAD DE CRÉDITO	HORAS DE CLASE A LA SEMANA	TOTAL DE HORAS DEL CURSO
Inglés			
- Inglés conversacional	1	4	60
Matemática			
-Matemática práctica	1	3	45
-Matemática general	1	3	45
-Álgebra intermedia	1	3	45
Estudios Sociales			
-Historia y geografía de América Latina	½	2	30
-El movimiento cooperativista de Puerto Rico	½	2	30
-Trabajo y relaciones obrero patronales de Puerto Rico	½	2	30
-Proceso político electoral en Puerto Rico	½	2	30
-Las relaciones internacionales de los Estados Unidos	½	2	30
-Sociología: una perspectiva para la vida	½	2	30
-Geografía mundial	½	2	30
Ciencia			
-Ciencias ambientales	1	3	45
-Física	1	3	45
Salud	½	2	30
Educación Física	½	2	30
Educación Cívica	½	2	30
Bellas Artes			
- Apreciación de las artes	½	2	30
- Apreciación de danza	½	2	30
- Apreciación de las artes teatrales	½	2	30
- Apreciación de la música	½	2	30
- La banda escolar	½	2	30
- Coro	½	2	30
- Rondalla	½	2	30
Curso Vocacional **	3	8	(CARTA CIRCULAR VIGENTE)

** Los cursos ocupacionales se ofrecerán a través de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica, en coordinación con el Programa de Educación para Adultos a través de Proyectos Especiales.

Los cursos ocupacionales deben cumplir con los requisitos para la certificación de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. A los estudiantes que participan de ofrecimientos vocacionales se les puede adjudicar hasta un máximo de tres (3) créditos para completar sus requisitos de graduación como electivas o clases regulares. La aceptación de estos cursos y su correspondencia deben ser solicitadas al PEA en nivel Central. Estos estudiantes deben completar las horas requeridas para el taller en el cual están participando, así como el tiempo requerido para la práctica del mismo, según la Carta Circular vigente de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. Las horas contacto de asistencia de estos estudiantes serán establecidas de acuerdo al taller o curso vocacional ofrecido en cada centro.

d. Programa de estudio para el Examen de Equivalencia de cuarto año

1) Diurna – Vespertina, Nocturna

Toma un (1) semestre completar las 180 horas.

Todas las clases las ofrecerá un maestro.

ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS SEMANALES	TOTAL DE HORAS POR SEMESTRE
Español	4 horas	60 horas
Inglés	2 horas	30 horas
Matemática	2 horas	30 horas
Estudios Sociales	2 horas	30 horas
Ciencia	2 horas	30 horas
Total	12 horas	180 horas

2) *Sabatina* –

Toma un (1) año escolar, es decir, dos (2) semestres.

Todas las clases las ofrecerá un maestro.

ASIGNATURAS	TOTAL DE HORAS SEMANALES	TOTAL DE HORAS POR CURSO DOS (2) SEMESTRES O UN (1) AÑO
Español	2 horas	60 horas
Inglés	1 hora	30 horas
Matemática	1 hora	30 horas
Estudios Sociales	1 hora	30 horas
Ciencia	1 hora	30 horas
Total	6 horas	180 horas

V. Organización de los Centros de Educación Básica y Secundaria

a) Organización

La organización escolar de los centros de servicios debe responder al estudio de necesidades realizado para la elaboración de la propuesta de cada año escolar. Los centros deben considerar primordialmente las necesidades de los participantes en su zona geográfica y las prioridades de la población que fue identificada.

Se podrán establecer en:

1. Facilidades de escuelas públicas o centros educativos del Departamento de Educación. El personal de las escuelas públicas diurnas no podrá limitar de ninguna forma el acceso y uso de las facilidades físicas al Programa de Educación para Adultos. Los directores regionales o los funcionarios designados por éstos deberán garantizar que los servicios del Programa no sean afectados.
2. Proyectos ubicados en instituciones públicas y privadas.
3. Satélites

b) Modalidades

Los proveedores de servicios evaluarán la necesidad de servicio de los participantes para determinar la modalidad y organización de los cursos que se ofrecerán. La modalidad del servicio dependerá de las necesidades e intereses del participante adulto.

- i) **Diurno** - Los centros vespertinos tendrán un horario que fluctuará de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ii) **Vespertino** - Los centros vespertinos tendrán un horario que fluctuará de 4:30 p.m. a 8:30 p.m.
- iii) **Nocturno** - Los centros nocturnos tendrán un horario que fluctuará de 5:00 p.m. a 9:00 p.m.
- iv) **Sabatino** - Los centros sabatinos tendrán un horario que fluctuará de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los horarios antes indicados son sugeridos. Los mismos deben responder al estudio de necesidades de cada centro. El proveedor de servicios debe enviar la lista oficial de los participantes para cada alternativa o nivel de funcionamiento educativo al Programa de Educación para Adultos. Dicha lista debe ser actualizada cada vez que surja algún cambio en la modalidad del servicio o participantes.

VI. Uso de las Facilidades de las Escuelas Públicas para la Provisión de Servicios Educativos para Adultos

El Programa de Educación para Adultos adscrito a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad (SASEC) está alineado a las prioridades académicas del sistema educativo. A estos efectos se garantizará el acceso a las facilidades a todo el personal del Programa. El personal escolar debe colaborar con el desarrollo de los servicios que se brindan a estudiantes diurnos, vespertinos, nocturnos y sabatinos. Además debe garantizar el uso de los salones, baños, estacionamientos, acceso a teléfonos y otras facilidades al personal y participantes del Programa. El personal del Programa de Educación para Adultos tiene la responsabilidad por el uso de las facilidades designadas para brindar los servicios en el horario establecido. De esta forma se garantiza el desarrollo de los proyectos del Programa.

El personal administrativo y de supervisión debe garantizar el fiel cumplimiento de las normas y reglamentos establecidos en relación al uso óptimo de las facilidades. De esta manera se garantiza igualdad de oportunidades tanto a los participantes del Programa Regular, como a los participantes del Programa de Adultos. Las normas de funcionamiento de nuestro sistema escolar establecen claramente los procedimientos disciplinarios al personal que no cumple con las directrices establecidas. El artículo 5.13 de la Ley 149 establece que los funcionarios y empleados del Departamento de Educación responderán ante el Secretario por actos negligentes o culposos, lo mismo que por los del personal bajo su supervisión. El incumplimiento de las responsabilidades de supervisión será causa suficiente para la imposición de sanciones.

VII. Requisitos de Elegibilidad para Participar en el Programa de Educación para Adultos

La Sección 211, Inciso D, de la Ley Pública Federal 105-220, "*Workforce Investment Act of 1998, Title II: Adult Education and Family Literacy*", establece que un adulto cualifica para los servicios si el mismo cumple con los siguientes criterios:

- Tener 16 años de edad o más
- No poseer un diploma de escuela secundaria o su equivalente reconocido
- No debe estar matriculado en una escuela regular

Durante el proceso de matrícula o solicitud de servicios, el personal de los centros, proyectos o unidades deberá solicitar los siguientes documentos del participante, en original:

Requisito	Documento en el expediente
Evidencia de haber cumplido 16 años Presentar el Certificado de Nacimiento	Formulario de Certificaciones de haber visto el certificado de nacimiento original (Anejo I)
Evidencia que posee Seguro Social Presentar la tarjeta de Seguro Social	Formulario de Certificaciones de haber visto el seguro social original (Anejo I)
Evidencia que es residente legal, si es extranjero Presentar Tarjeta de Residencia, Certificado de Ciudadanía o, si es extranjero, formulario I-20: copia certificada del original (aplica a personas mayores de 21 años).	Formulario de Certificaciones de haber visto la Tarjeta de Residencia original (Anejo I)
Entregar el Certificado de Vacunación (si es menor de 21 años de edad).	PVAC 3
Entregar Transcripción de Créditos en original, sellada y firmada por el director de la escuela de procedencia indicando hasta el último grado aprobado por el participante. (No aplica al participante que nunca ha asistido a una escuela pública o privada, que se consideran analfabetos). No se requiere para los proyectos de Inglés Conversacional en el lugar de trabajo. Este criterio se sustituye por evidencia de trabajo.	Transcripción de créditos o Resultados de examen de ubicación o Certificación de Equivalencia (extranjeros)
Certificación de que no es estudiante activo. (No aplica al participante que nunca ha asistido a una escuela pública o privada, que se consideran analfabetos ni en los proyectos de Inglés Conversacional en el lugar de trabajo).	Baja de la escuela o Certificado de traslado (T6) del participante indicando que no está matriculado en una escuela pública o documento certificando la Baja Oficial de la escuela privada. Nota: El estudiante que no se dio de baja y que solo abandonó la escuela, se valida a través de la transcripción de créditos y no se requiere otro documento.

Como elemento de seguridad cada participante debe entregar una fotografía 2"x 2", identificadas con su nombre y apellidos en la parte posterior.

Estos documentos formarán parte del expediente educativo del participante y pasarán a ser propiedad del Departamento de Educación. Los mismos no podrán devolverse al participante una vez finalice sus estudios o decida abandonar los servicios del Programa por voluntad propia. El personal contratado o empleados del Programa son responsables de recopilar toda evidencia que demuestre que el participante cumple con los requisitos de elegibilidad. Cualquier violación a los procedimientos establecidos para dichos propósitos puede conllevar la cancelación inmediata del contrato de la persona que incumpla con tales requisitos de admisión o a sanciones administrativas al empleado.

VIII. Admisión de los Participantes a los Centros de Educación Básica y Secundaria

La selección de los participantes que sean elegibles se registrará por el siguiente orden de prioridades:

- a) Participantes de los centros diurnos, vespertinos, nocturnos o sabatinos que hayan estado activos al finalizar el año escolar.
- b) Participantes inactivos en los centros diurnos, vespertinos, nocturnos o sabatinos.
- c) Participantes que hayan completado el octavo grado y que están fuera de la escuela o hayan tomado los exámenes de asignatura y le falten cursos electivos para obtener su diploma de cuarto año o su equivalente.
- d) Personas que procedan del extranjero o de los Estados Unidos Continentales que evidencien su experiencia escolar o la convalidación de sus estudios a través de las unidades de crédito correspondiente. Los jóvenes y adultos extranjeros deben presentar copia de la tarjeta de residencia o Certificado de ciudadanía (Formulario I-20).

El director y el consejero escolar deben asegurarse de que los solicitantes de los exámenes por asignaturas, ubicación o equivalencia reúnen los requisitos necesarios. Los estudiantes activos en el programa regular de las escuelas públicas y privadas no serán admitidos en el Programa de Educación para Adultos. Sin embargo, a través de la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones se podrán ofrecer exámenes de reto a aquellos estudiantes que necesiten un curso para graduarse o ser admitidos a una institución postsecundaria. Estos deben ser referidos por alguno de los centros del PEA.

IX. Evaluación del Aprovechamiento Escolar de los Participantes de los Centros, y Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones

La ganancia educativa de los participantes se medirá conforme al resultado de las pruebas establecidas por el Programa de Educación para Adultos y autorizadas por *National Reporting System* del Departamento de Educación Federal. Los periodos para ofrecer la pre y post prueba serán establecidos en el Documento de Tareas Programadas correspondiente a cada año escolar, conforme a las horas contacto.

El Programa de Educación para Adultos determinará las áreas de destrezas que el Estado va a requerir que los proveedores midan para determinar el aumento en aprovechamiento académico (ganancia educativa). Cada proveedor de servicios será provisto de las guías y las instrucciones específicas para ubicar y medir el progreso académico o ganancia para participantes con limitaciones o para aquellos que no pueden tomar las pruebas debido a sus limitaciones. La evaluación de aprovechamiento escolar del participante se hará a nivel estatal a través de pruebas estandarizadas y a nivel local a través de instrumentos de evaluación utilizados por el maestro en cada nivel de funcionamiento. Al determinar las fechas para

programar la administración de las pruebas se considerarán las especificaciones de tiempo mínimo necesario para tomar los exámenes. Cada proveedor de servicios debe utilizar los resultados para establecer la relación entre el resultado de la prueba y el nivel educativo funcional. Esto es, un resultado de cierta magnitud es equivalente a un grado funcional de conocimiento.

Las Unidades de Exámenes, Diplomas y Certificaciones de cada Región Educativa ofrecerán los siguientes servicios:

1. Examen de Ubicación

Tiene el propósito de evaluar las experiencias educativas de las personas mayores de 16 años que abandonaron la escuela sin haber terminado los requisitos de la escuela elemental o intermedia. Se ofrece a participantes que no completaron los requisitos de los grados contenidos entre el cuarto al octavo, que desean continuar sus estudios o cualificar para un empleo.

Los participantes del Programa de Educación para Adultos que lo necesiten pueden beneficiarse de este servicio. Aquellos participantes que no aprueben el examen pueden solicitarlo nuevamente. Las solicitudes para tomar el examen estarán disponibles en la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones, adscrita a la Región Educativa. (Anejo III)

Después de aprobar el examen de ubicación, el participante podrá integrarse al Programa Regular, en el inicio de cada año escolar o continuar sus estudios en el Programa de Educación para Adultos en el inicio de cada semestre.

a) Requisitos de Admisión para los solicitantes (fuera de la escuela).

- Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad o más. (No aplica las instituciones juveniles, correccionales y de rehabilitación).
- No debe estar matriculado en una escuela regular.

b) Documentos solicitados para el examen de ubicación

Durante el proceso de solicitud de servicios, el personal del Departamento de Educación solicitará los siguientes documentos del participante, en original:

Requisito	Documento en el expediente
Solicitud para tomar el examen de equivalencia	Formulario de Solicitud (Anejo III)
Evidencia de haber cumplido 16 años Presentar el Certificado de Nacimiento	Formulario de Certificaciones de haber visto el certificado de nacimiento original (Anejo I)
Evidencia que posee seguro social Presentar el tarjeta de seguro social	Formulario de Certificaciones de haber visto el seguro social original (Anejo I)
Evidencia que es residente legal si es extranjero Presentar Tarjeta de Residencia, Certificado de Ciudadanía o, si es extranjero, formulario I-20: copia certificada del original (aplica a personas mayores de 21 años).	Formulario de Certificaciones de haber visto la Tarjeta de Residencia original (Anejo I)
Transcripción de Créditos en original, sellada y firmada por el director de la escuela de procedencia indicando hasta el último grado aprobado por el participante. (No aplica al participante que nunca ha asistido a una escuela pública o privada, que se consideran analfabetos).	Transcripción de créditos Certificación de Equivalencia (extranjeros)
Certificación de que no es estudiante activo.	Baja de la escuela Nota: El estudiante que no se dio de baja y que solo abandonó la escuela, se valida a través de la transcripción de créditos y no se requiere otro documento.

Como elemento de seguridad cada participante debe entregar dos fotografías 2" x 2", identificadas con su nombre y apellidos en la parte posterior.

2. Exámenes de Reto

Tiene el propósito de que el participante del Programa de Educación para Adultos pueda completar los requisitos para obtener el diploma de cuarto año. Los exámenes serán ofrecidos únicamente a:

- a) Los participantes de los centros del Programa de Educación para Adultos, diurnos, vespertinos, nocturnos y sabatinos.
- b) Estos podrán tomar hasta un máximo de dos exámenes por reto para completar hasta un máximo de dos unidades de crédito en cada semestre. En aquellos casos en que el centro no pueda ofrecer, por alguna razón, la asignatura al participante con un maestro, se puede ofrecer la opción del examen por reto. Los directores de los centros deben preparar la lista de estudiantes que tomarán los exámenes. Los exámenes de reto se ofrecerán en las áreas de Comunicación Oral y Escrita en Español e Inglés, Razonamiento Matemático y Científico e Interacción Social.
- c) Los exámenes de reto se ofrecerán a través del Sistema de Información de Adultos.

3. Exámenes de Asignaturas de Escuela Superior

Tiene el propósito de que el solicitante pueda completar los requisitos para obtener el diploma de cuarto año. Los exámenes serán ofrecidos únicamente a:

- 1) Los participantes de escuelas públicas o privadas del Programa Regular. Estos pueden solicitar el examen de una sola asignatura por año escolar, siempre que le falte una unidad de crédito adicional a su programa de estudio de siete asignaturas para completar los requisitos de ingreso a un colegio o universidad, la escuela no ofrezca la asignatura o el participante no pueda tomarla por conflicto con su programa de estudio.
- 2) Los participantes del Programa Tecnológico Ocupacional que se transfieren al programa regular y no pueden completar en el tiempo requerido los requisitos de graduación del programa general. Estos podrán tomar dos exámenes de asignaturas en el undécimo grado y uno en el duodécimo grado. (Esta cláusula está sujeta a la disponibilidad del examen de asignatura).
- 3) Los participantes del Programa Tecnológico Ocupacional. Estos podrán tomar una asignatura para completar su programa de estudio de seis a siete asignaturas por año escolar.
- 4) Los jóvenes y adultos que soliciten matrícula en el sistema de educación pública y hayan utilizado la estrategia de enseñanza en el hogar (homeschooling) podrán tomar exámenes de asignaturas siempre que cumplan con los requisitos y sean referidos por la Unidad de Equivalencia.
- 5) Los participantes procedentes de los Estados Unidos Continentales y de los países extranjeros que sean referidos por la Unidad de Equivalencia. Estos se atenderán en el momento del referido siempre y cuando cumplan con todos los requisitos estipulados en la carta circular vigente y que sean referidos por la Unidad de Equivalencia.
- 6) Los estudiantes o solicitantes que poseen una certificación de escuela superior y se les requiere mejorar el promedio académico para ingreso a una institución postsecundaria, a la Policía de Puerto Rico, las Fuerzas Armadas o un empleo, podrán solicitar los exámenes de asignaturas disponibles que no aparezcan aprobadas en su transcripción de créditos.

Documentos solicitados para los exámenes de asignatura

Durante el proceso de solicitud de servicios, el personal del Departamento de Educación solicitará los siguientes documentos del participante, en original:

Requisito	Documento en el expediente
Solicitud para tomar el examen de asignatura	Formulario de Solicitud (Anejo III)
Evidencia de haber cumplido 16 años Presentar el Certificado de Nacimiento	Formulario de Certificaciones de haber visto el certificado de nacimiento original (Anejo I)
Evidencia que posee seguro social Presentar la tarjeta de Seguro Social	Formulario de Certificaciones de haber visto el seguro social original (Anejo I)
Evidencia que es residente legal si es extranjero Presentar Tarjeta de Residencia, Certificado de Ciudadanía o, si es extranjero, formulario I-20: copia certificada del original (aplica a personas mayores de 21 años).	Formulario de Certificaciones de haber visto la Tarjeta de Residencia original (Anejo I)
Estudiantes del Programa Regular deben presentar una carta original, firmada por el director de la escuela pública con el sello oficial, recomendando la participación del estudiante en el examen por no contar con alternativas para que pueda completar el curso en el horario regular de clases.	Carta del Director de la escuela
Estudiantes ya graduados deben presentar transcripción oficial de créditos	Transcripción oficial de créditos.

Como elemento de seguridad cada participante debe entregar dos fotografías 2" x 2", identificadas con su nombre y apellidos en la parte posterior.

La Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones, adscrita a las Regiones Educativas recibirán las solicitudes de los estudiantes antes del segundo viernes de septiembre del primer semestre escolar o el segundo viernes de febrero del segundo semestre escolar. Ningún participante podrá tomar un examen de asignatura sin tener aprobados los cursos que son pre-requisitos. Los participantes que no se presenten en la fecha indicada para tomar el examen, tendrán que solicitar nuevamente y repetir todo el proceso.

4. Examen de Equivalencia

Esta alternativa responde a la Ley 217 del 28 de agosto de 2003. La solicitud para el examen está disponible en la Unidad de Exámenes, Diplomas y Certificaciones adscritas a las Regiones Educativas (Anejo III). Podrán participar:

- a) Jóvenes y adultos de 18 años o más, que están fuera de la escuela y que tienen una escolaridad mínima de octavo grado
- b) Jóvenes de 16 años o más que están bajo la custodia de una institución juvenil, correccional o de rehabilitación.

- c) Aquéllos que requieran acomodo razonable durante la prueba deberán notificarlo al completar la solicitud y cumplir con los documentos que exige el Departamento de Educación.
- d) Los jóvenes y adultos a quienes administró el examen a partir de enero de 2004 y lo aprobaron con menos de dos puntos de promedio general, podrán solicitar que se les administren nuevamente las partes en que obtuvieron 450 puntos o menos cuantas veces sea necesario hasta lograr el promedio deseado.
- e) Los jóvenes o adultos a quienes se les administró el examen antes del 31 de diciembre de 2003 y aprobaron con menos de dos puntos de promedio general, podrán solicitar que se les administre el examen completo nuevamente, según disposición reglamentaria del "General Education Development Testing Services" (GEDTS).
- f) Los jóvenes y adultos que no aprobaron la versión del Examen de Inglés (2002) y la versión del Examen de Español (2004), pueden solicitar y examinarse en la parte o partes que obtuvieron menos de 410 puntos. Se pueden reponer exámenes hasta un máximo de dos veces durante el periodo de un año.
- g) Los jóvenes y adultos en Instituciones Juveniles, Correccionales y de Rehabilitación pueden tener dos fechas de examen en cada semestre.
- h) Los jóvenes y adultos que tomaron el examen tienen un máximo de un año para reclamar el resultado de examen.
- i) El diploma de equivalencia de escuela superior se otorgará una sola vez a todos los participantes después de haber aprobado el examen. El joven o adulto tiene hasta un año para reclamar el diploma, después de este año, solo se otorgará una Certificación de Equivalencia de Escuela Superior.
- j) Las certificaciones y transcripciones de créditos se otorgarán a petición del examinado.

Documentos solicitados para el examen de equivalencia

Durante el proceso de solicitud de servicios, el personal del Departamento de Educación solicitará los siguientes documentos del participante, en original:

Requisito	Documento en el expediente
Solicitud para tomar el examen de asignatura	Formulario de Solicitud (Anejo III)
Evidencia de haber cumplido 18 años (excepto los de instituciones correccionales) Presentar el Certificado de Nacimiento	Formulario de Certificaciones de haber visto el certificado de nacimiento original (Anejo I)
Evidencia que posee seguro social Presentar la tarjeta de seguro social	Formulario de Certificaciones de haber visto el seguro social original (Anejo I)
Evidencia que es residente legal si es extranjero Presentar Tarjeta de Residencia, Certificado de Ciudadanía o, si es extranjero, formulario I-20: copia certificada del original (aplica a personas mayores de 21 años).	Formulario de Certificaciones de haber visto la Tarjeta de Residencia original (Anejo I)
Estudiantes del Programa Regular deben entregar transcripción de créditos original, firmada y sellada por el Director Escolar que evidencie que aprobó como mínimo el octavo grado.	Carta del Director de la escuela
Estudiantes ya graduados deben presentar transcripción oficial de créditos	Transcripción oficial de créditos.

Como elemento de seguridad cada participante debe entregar dos fotografías 2" x 2", identificadas con su nombre y apellidos en la parte posterior.

X. Desarrollo Profesional

Cada nivel operacional del Programa de Educación para Adultos debe asegurar que el personal bajo su supervisión participe de las actividades de desarrollo profesional que han sido debidamente diseñadas y planificadas de acuerdo al estudio de necesidades de los planes de trabajo. Todo el personal contratado para ofrecer servicios al Programa de Educación para Adultos deberá asistir a las reuniones, talleres o adiestramientos. Se requiere que este personal complete al menos 20 horas contacto en actividades de capacitación o desarrollo profesional cada año escolar, establecidas en el calendario de tareas programadas.

Cada centro o unidad debe enviar un calendario anual de dichas actividades de capacitación que contenga el material de los talleres, adiestramientos o reuniones, la lista de participantes y agendas correspondientes. Cada centro o unidad tendrá la responsabilidad de enviar al Programa de Educación para Adultos y a la oficina de Planificación y Desarrollo Profesional la tabulación de las evaluaciones de cada una de las actividades de capacitación realizadas.

XI. Monitoria

El Departamento de Educación Federal ha establecido requisitos y regulaciones que cada nivel operacional del Programa y la Agencia deben cumplir en el manejo de los fondos federales. Para validar el cumplimiento de las normas y regulaciones que le aplican al PEA se llevarán a cabo monitorias. El objetivo primordial de las monitorias es evidenciar el día a día de los programas. Éstas cubren los requisitos de ley, sus funciones, reglamentaciones y las actividades que se realizan. La finalidad de las monitorias es lograr una medición de la efectividad y eficacia en la implementación de los Programas Federales para asegurar que se cumple con los requisitos federales aplicables (EDGAR, 34CFR Sección 80.40 (a) p. 122, Enero. 2011).

En el proceso de Monitorias el personal adscrito al PEA deberá contar con toda la colaboración del personal de las Regiones Educativas y proponentes a ser monitoreados. Los monitores (Directores Ejecutivos y/o Facilitadores Docentes) estarán debidamente identificados y serán autorizados a tener acceso amplio a toda la documentación relacionada a la administración e implementación de las actividades del Programa de Educación para Adultos manteniendo el nivel de confidencialidad establecido por ley.

Además, tendrán acceso a todas las facilidades donde se implementan los proyectos subvencionados con fondos federales. Los monitores podrán también proveer asistencia en la investigación de alguna actividad o proponente a petición de la dirección del PEA.

Esta Carta Circular le aplica a todo participante del PEA a partir de la firma de la misma, deroga la Carta Circular 1-2009-2010 del 6 de agosto de 2009, y cualquiera otra directriz anterior que esté en conflicto, en su totalidad o en parte, con las disposiciones aquí establecidas.

Cordialmente,



Edward Moreno Alonso, Ed. D.
Secretario



**SECRETARÍA AUXILIAR DE
SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD**

Anejo I

Formulario de Certificaciones

Fecha: _____

Para proteger la identidad de los participantes del Programa de Educación para Adultos, se completará este formulario para certificar el nombre completo, la fecha y el lugar de nacimiento según aparece en el Certificado de Nacimiento del estudiante. También, se certificará el número de Seguro Social, según aparece en su tarjeta de Seguro Social y residencia legal si aplica.

Nombre del Centro: _____

Distrito Escolar: _____ Región: _____ Municipio: _____

Fecha de nacimiento ____/____/____ Lugar de nacimiento _____
Día/ Mes / Año

Número de Seguro Social ____/____/____ _____
Nombre como aparece en la Tarjeta de Seguro Social

Núm. Tarjeta de Residencia _____ _____
Nombre como aparece en la Tarjeta de Residencia

Certificado de Ciudadanía o, si es extranjero, Formulario I-20 _____ Si _____ No

Certifico que la información aquí ofrecida es fiel y exacta de acuerdo a los documentos originales presentados por el solicitante.

Nombre del Funcionario que prepara la certificación Firma Posición

Proveedor de servicios Firma



**SECRETARÍA AUXILIAR DE
SERVICIOS EDUCATIVOS A LA COMUNIDAD**

Anejo II

Convalidaciones de los cursos en Educación Secundaria

Español

Curso del Programa Regular	Convalidado a
Español 9	1 crédito de Comunicación en Español ASE I Parte A
Español 10	1 crédito de Comunicación en Español ASE I Parte B
Español 11	1 crédito de Comunicación en Español ASE II Parte A
Español 12	1 crédito de Comunicación en Español ASE II Parte B
Contrastes de la Literatura a Través del Tiempo	½ crédito de Comunicación en Español
El Tema Negrista en la Literatura Latinoamericana	½ crédito de Comunicación en Español
Oratoria I: Taller de Expresión Escrita y Oral para Desarrollar el Arte de la Persuasión	½ crédito de Comunicación en Español
Taller de Redacción	½ crédito de Comunicación en Español

Nota:

1. Los cursos de Comunicación en Español del PEA son de un crédito cada uno.
2. Los cursos de medio crédito del Programa Regular se convalidarán en la medida que se unan dos medios créditos y completen un crédito.
3. Cursos de español con otros títulos basados en revisiones curriculares anteriores o futuras se convalidarán por la totalidad de créditos que sean estos, tomando en consideración la nota 2.
4. Un curso adicional de medio (½) o un (1) crédito en esta área puede ser considerado como electiva.

Inglés

Curso del Programa Regular	Convalidado a
Inglés 9	1 crédito de Comunicación en Inglés ASE I Parte A
Inglés 10	1 crédito de Comunicación en Inglés ASE I Parte B
Inglés 11	1 crédito de Comunicación en Inglés ASE II Parte A
Inglés 12	1 crédito de Comunicación en Inglés ASE II Parte B
Inglés Avanzado	1 crédito de Comunicación en Inglés
Advanced Reading and Writing	1 crédito de Comunicación en Inglés
Oral Communication	1 crédito de Comunicación en Inglés
Inglés Conversacional	1 crédito de Comunicación en Inglés

Nota:

1. Los cursos de Comunicación en Inglés del PEA son de un crédito cada uno.
2. Los cursos de medio crédito del Programa Regular se convalidarán en la medida que se unan dos medios créditos y completen un crédito.
3. Cursos de inglés con otros títulos basados en revisiones curriculares anteriores o futuras se convalidarán por la totalidad de créditos que sean estos, tomando en consideración la nota 2.
4. Un curso adicional de medio (½) o un (1) crédito en esta área puede ser considerado como electiva.

P.O. BOX 190759, SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-0759 * TEL.: (787) 773-3450 * FAX: (787) 281-0999

El Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas, edad o impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

Ciencias

Curso del Programa Regular	Convalidado a
Ciencias Terrestres y del Espacio (NOVENO)	Si el estudiante llega sin el noveno grado completado se convalida por 1 crédito de Razonamiento Científico. Si inicia con noveno grado completado no se convalida.
Biología	1 crédito de Razonamiento Científico
Anatomía y Fisiología Humana	1 crédito de Razonamiento Científico
Astronomía	1 crédito de Razonamiento Científico
Bioquímica	1 crédito de Razonamiento Científico
Botánica	1 crédito de Razonamiento Científico
Climatología y Contaminación Atmosférica	1 crédito de Razonamiento Científico
Ciencias Ambientales	1 crédito de Razonamiento Científico
Física	1 crédito de Razonamiento Científico
Investigación Científica Esc Superior	1 crédito de Razonamiento Científico
Principios Tecnológicos	1 crédito de Razonamiento Científico
Química	1 crédito de Razonamiento Científico
Ecología de Puerto Rico ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Astronomía ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Bioquímica ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Botánica ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Climatología y Contaminación Atmosférica ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Evolución ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Genética ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Microbiología ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Meteorología ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Química Inorgánica ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Parasitología ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Química Ambiental ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico
Química Orgánica ½ crédito	½ crédito de Razonamiento Científico

Nota:

1. Los cursos de Razonamiento Científico del PEA son de un crédito cada uno.
2. Los cursos de medio crédito del Programa Regular se convalidarán en la medida que se unan dos medios créditos y completen un crédito.
3. Cursos de ciencias con otros títulos basados en revisiones curriculares anteriores o futuras se convalidarán por la totalidad de créditos que sean estos, tomando en consideración la nota 2.
4. Un curso adicional de medio (½) o un (1) crédito en esta área puede ser considerado como electiva.

Matemáticas

Curso del Programa Regular	Convalidado a
Matemáticas 9	Si el estudiante llega sin el noveno grado completado se convalida por 1 crédito de Razonamiento Científico. Si inicia con noveno grado completado no se convalida.
Matemáticas Integrada 1: Matemática en Acción	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemáticas Integrada 1: Matemática en Acción Avanzada	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 2: Aventuras Matemáticas	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 2: Aventuras Matemáticas Avanzado	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemáticas Ambientales	½ crédito Razonamiento Matemático
Teoría de Números	½ crédito Razonamiento Matemático
Introducción al Álgebra Moderna	½ crédito Razonamiento Matemático
Álgebra Moderna	½ crédito Razonamiento Matemático
Análisis y Diseño de Algoritmos	½ crédito Razonamiento Matemático
Apreciación de las Matemáticas	½ crédito Razonamiento Matemático
Investigación Matemática 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Investigación Matemática 3	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Actualizada 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Actualizada 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Experimental 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Experimental 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemáticas Discretas	½ crédito Razonamiento Matemático
Modelos Matemáticos y sus Aplicaciones	½ crédito Razonamiento Matemático
Modelos Matemáticos y sus Aplicaciones 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Probabilidad y Estadísticas AP 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Probabilidad y Estadísticas AP 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Temas de matemática avanzada	½ crédito Razonamiento Matemático
Pre-Cálculo 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Pre-Cálculo 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Calculo 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Calculo 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 3: Funciones y Modelos	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 3: Funciones y Modelos Avanzado	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 4: Contemporánea	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática Integrada 4: Contemporánea Avanzada	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática General Universitaria 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Matemática General Universitaria 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Álgebra Elemental	½ crédito Razonamiento Matemático
Álgebra Lineal	½ crédito Razonamiento Matemático
Álgebra y Trigonometría	½ crédito Razonamiento Matemático
Ciencias de Cómputos	½ crédito Razonamiento Matemático
Estadística Descriptiva	½ crédito Razonamiento Matemático
Geometría Analítica	½ crédito Razonamiento Matemático
Investigación Matemática 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Investigación Matemática 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Métodos Cuantitativos 1	½ crédito Razonamiento Matemático
Métodos Cuantitativos 2	½ crédito Razonamiento Matemático
Probabilidad	½ crédito Razonamiento Matemático
Temas Especiales de Álgebra	½ crédito Razonamiento Matemático
Temas Especiales de Geometría	½ crédito Razonamiento Matemático

Nota:

1. Los cursos de Razonamiento Científico del PEA son de un crédito cada uno. Los cursos de medio crédito del programa regular se convalidarán en la medida que se unan dos medios créditos y completen un crédito.
2. Cursos de ciencias con otros títulos basados en revisiones curriculares anteriores o futuras se convalidarán por la totalidad de créditos que sean estos, tomando en consideración la nota anterior.
3. Un curso adicional de medio (½) o un (1) crédito en esta área puede ser considerado como electiva.

Estudios Sociales

1. Si el estudiante llega sin el noveno grado completado se convalidará el curso El Mundo en su Contexto: Transformaciones Modernas y Contemporáneas de noveno grado por ½ crédito en el área de Interacción Social. Si inicia con noveno grado completado no se convalida.
2. Los cursos de estudios sociales se convalidarán a medio crédito en el área de Interacción Social hasta llegar a un máximo de dos créditos.
3. Un curso adicional de medio (½) o un (1) crédito en esta área puede ser considerado como electiva.

Bellas Artes

1. Los cursos de Bellas Artes se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.
2. Si el estudiante tiene completado el crédito en electivas se podrá convalidar el curso de Bellas Artes por medio crédito en el área de Interacción Social.

Salud

1. Los cursos de Salud se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.
2. Si el estudiante tiene completado el crédito en electivas se podrá convalidar el curso de Salud por medio crédito en el área de Interacción Social.

Educación Física

1. Los cursos de Educación Física se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.
2. Si el estudiante tiene completado el crédito en electivas se podrá convalidar el curso de Educación Física por medio crédito en el área de Interacción Social.

Cursos en línea

1. Los cursos en línea que no sean de las clases antes indicadas se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.

Educación no ocupacional

1. Los no ocupacionales que no sean de las clases antes indicadas se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.

Escuelas especializadas

1. Los de escuelas especializadas que no sean de las clases antes indicadas se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.

Educación ocupacional

1. Los cursos de Educación Ocupacional se convalidarán a medio crédito en el área de electivas hasta llegar a un máximo de un crédito.
2. Si el estudiante tiene completado el crédito en electivas se podrá convalidar por otras áreas del PEA. Para ello debe solicitarse la convalidación al PEA en Nivel Central.

Casos especiales por clases no tradicionales deben ser consultados por el Programa de Educación para Adultos para aprobar convalidaciones.

